



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1351/14

Fontana, 06 de noviembre de 2.014.-

SALIDA

07 NOV 2014

10:48 Hs

S 332

07 NOV 14

VISTO:

1351-14

C.M.

La A/S N° 282/14, de fecha 04 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva Copia de Convenio prorroga de Contrato, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal, eleva copia de Convenio de Prorroga de Contrato entre: Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco y Ecom Chaco S.A para su Aprobación.

Que dicho convenio tiene como fin prorrogar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Fontana y Ecom Chaco S.A de fecha 12/01/2.011, coma si también la modificación o adecuación de los precios estipulados.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 286/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 33/14, de fecha 06 de noviembre de 2.014, según consta en Acta N° 33/14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMA CONOCIMIENTO del Convenio adjunto a la Actuación simple de referencia, elevado por Ejecutivo Municipal.


ARTICULO 2°) APROBAR CONVENIO DE PRORROGA DE CONTRATO Entre: MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y ECOM CHACO S.A., el cual en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4 °) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fontana

Roque Sáenz Peña Nro. 352/70 C.P. 3500 - Resistencia - Chaco - TEL. Nº 0362-4419300- Fax Nº 0362-4458537.

CONVENIO PRORROGA DE CONTRATO

Entre: MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL

CHACO Y ECOM CHACO S.A.

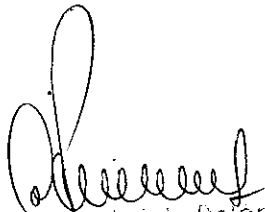
— Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO representado en este acto por su Intendente ANTONIO RODAS, D.N.I. 14.404.299, en adelante "EL CLIENTE" y ECOM CHACO S.A., representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. JUAN CHAQUIRES, D.N.I. Nº , en adelante "ECOM", constituyendo domicilio el primero en Av. 9 de Julio Nº 520, Fontana y el segundo en Roque Sáenz Peña Nº 352/70, de la ciudad de Resistencia - ambos de la Provincia del Chaco, acuerdan la prórroga del Convenio de fecha 12/01/2011, como así la modificación o adecuación de los precios estipulados, en concordancia con los articulados citados en la cláusula Octava del Convenio de actualización o adecuación de precios y cláusula Décima Sexta - Vigencia -

PRIMERA: VIGENCIA: Las partes acuerdan declarar prorrogado el contrato suscripto en fecha 12/01/2011 a partir del 12/01/2014, como así su prórroga en forma automática por períodos de 12 (doce) meses, si no mediare voluntad expresa en contrario y notificada por medio fehaciente por alguna de las partes, con no menos de noventa (90) días de antelación a su vencimiento.-----

SEGUNDA: Los precios y servicios a partir del mes de agosto de 2014 del Anexo B:

=Ítem 1 - Sistema Mesa de Entradas y Salidas: \$ 2.580.= (Pesos dos mil quinientos ochenta).

=Ítem 2 - Registración de Llamadas y Audiencias: \$ 2.580.= (Pesos dos mil quinientos ochenta).


Gilda Gabriela Rofor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




ANTONIO JOSE RODA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Roque Sáenz Peña Nro. 352/70 C.P. 3500 – Resistencia – Chaco – TE. N° 0362-4419300- Fax N° 0362-4458339.

- =Ítem 3 – Cargo mensual por mantenimiento del Software: **\$ 1.073.=** (Pesos un mil setenta y tres)
 - Cargo mensual por el servicio de Hosting: **\$ 150.=** (Pesos ciento cincuenta).
- =Ítem 4 – Cuentas de Correo excedentes: a **\$ 13.=** (Pesos trece) cada una.
- =Ítem 5 – Cargo mensual Replicación Base de Datos: **\$ 1.720.=** (Pesos un mil setecientos veinte).
- =Ítem 6 – Acceso a Internet Corporativo – 4 megabits/ de bajada – 4 megabit/s de subida: **\$ 2.000.=** (Pesos dos mil).
- =Ítem 7 – Acceso a Internet en Oficinas en el Consejo Municipal (Brasil N° 901) – **Ppto. N° 2500** – 3 megabits/s de bajada y 768 k de subida: **\$ 430.=** (Pesos cuatrocientos treinta).
- =Ítem 8 – Acceso a Internet en Wi – Fi Plaza Central y en el Predio de la Chimenea – **Ppto. N° 2696** – 2 megabits/s bajada – 256 k de subida: **en cada lugar a \$ 295.=** cada uno. Total **\$ 590.=** (Pesos quinientos noventa).
- =Ítem 9 – Acceso a Internet en Oficinas de la Radio – **Ppto. N° 2824** – 2 megabits/s de bajada – 256 k de subida: **\$ 295.=** (Pesos doscientos noventa y cinco).
- =Ítem 10- Acceso a Internet en el Juzgado de Faltas – **Ppto. N° 3377** – 3 megabit/s de bajada – 768 k de subida: **\$ 430.=** (Pesos cuatrocientos treinta)
- =Ítem 11 – Acceso a Internet en el 2do. Galpón – **Ppto. N° 3284** – 2 megabits/s de bajada – 256 k de subida: **\$ 295.=** (Pesos doscientos noventa y cinco)
- =Ítem 12 – Acceso a Internet en Gestión Ciudadana – **Ampliación Ppto. N° 3284** – 4 megabits/s de bajada – 1 megabit/s subida: **\$ 540.=** (Pesos quinientos cuarenta).


Dña Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


ANTONIO JOSÉ RODA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ECOM
Roque Sáenz Peña Nro. 352/70 C.P. 3500 - Resistencia - Chaco - TE. N° 0362-4419300- Fax N° 0362-4458339.

=Ítem 13 - Acceso a Internet oficina de Acción Social de la Municipalidad - Ppto.
N° 3580 - 4 megabits/s de bajada - 1 megabit/s subida: \$ 540.= (Pesos quinientos cuarenta).

=Ítem 14 - Sistema Integrado de Gestión de Municipios:
-Cargo Mensual por el uso de la licencia del Sistema Gestión Municipal:
\$ 4.012.= (Pesos cuatro mil doce).

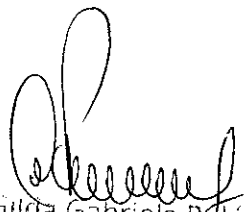
CUARTA: Precio y Forma de Pago: Los precios serán incrementados semestralmente de acuerdo a las variaciones de costos y/o precios de los bienes, insumos, recursos humanos y otros factores que incidan en los mismos, afectados a la prestación de los servicios, lo que será informado por escrito mediante Nota a ser remitida por "ECOM"

El Pago será debitado de la Coparticipación Municipal, a cuyo efecto LA MUNICIPALIDAD asume la obligación de realizar los trámites y cursar notificaciones correspondientes acerca del modo de instrumentar el mismo en un plazo no mayor a veinte (20) días de la firma del presente.

QUINTA: En todo lo que no resulte expresamente modificado en el presente, mantienen todo su vigor las disposiciones del Contrato suscripto por las partes, cuya prórroga por el presente se acuerda.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a los efectos judiciales y extrajudiciales en los indicados ut-supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Chaco, a un día del mes de agosto de dos mil catorce.


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




ANTONIO JOSE RODA
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana